



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00427-00
Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Electrobello S.A.
Demandado:	Carlos Esteban Ortiz Muriel
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allega la constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la dirección electrónica ceom980@hotmail.com, la cual fue informada por medio de memorial allegado al Despacho el 26 de junio de 2023, y se acreditó como perteneciente al demandado Carlos Esteban Ortiz Muriel por información suministrada de la base de datos de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Medellín. La remisión cuenta con constancia de entrega el 26 de junio de 2023, (Archivo 03 C01), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificado personalmente al demandado desde el 26 de junio de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.